



Republica de Honduras
Alcaldía Municipal
Santa Lucía, Intibucá



Ordenanza Municipal

La Honorable Corporación Municipal del municipio de Santa Lucía, departamento de Intibucá en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en general y en aplicación al comunicado Oficial de la Secretaria de Estado, en los despachos de Gobernación y Justicia por la Emergencia ante el COVID-19

Hace Saber:

Primero: Que en quince de marzo del año dos mil veinte se establecieron las prohibiciones siguientes:

1. Suspender labores en el sector público y privado
2. Se prohíbe eventos de todo tipo y número de personas
3. Se cancela todas las actividades deportivas (**campeonatos**), culturales y sociales (**cumpleaños, bodas, bautismos**).
4. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público (**Buses y Mototaxi**)
5. Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales
6. Se cierran todos los negocios, ejemplo: **ferreterías, comerciales y tiendas**

Excepciones:

-Deberán permanecer abiertas: **farmacias, mercaditos, pulperías, cooperativas** tomando las medidas de prevención necesarias.

- Los dependientes de **pulperías, mercaditos y farmacias** deben ser personas no mayores de 60 años, y tampoco personas con enfermedades de riesgo como azúcar en la sangre y presión alta; deben mantener **fuera del establecimiento** a las personas que lleguen y con una distancia de 1 metro en la fila.

-Los restaurantes, comedores, pupuseria podrán vender comida solamente para llevar, deben utilizar guantes y mascarilla

Segundo:

1. **Se PROHIBE** la circulación de niños en lugares públicos sin justificación alguna.
2. **Se PROHIBE** la circulación de transporte privado sin justificación, en caso de urgencia solamente debe circular 3 personas en un mismo vehículo, favor dejar los niños en casa si no es necesario llevarlos.
3. **Se Instruye** a la población, con el fin de evitar aglomeración, se abastezca de alimentación y acuda a la cooperativa 1 vez por semana (**de cada hogar solo debe salir 1 persona para estas actividades**)



Republica de Honduras
Alcaldía Municipal
Santa Lucía, Intibucá



4. Se **PROHIBE** la entrada y salida de vehículos y personas del municipio sin justificación válida, las personas que están fuera del municipio y quieren retornar favor comunicarse con el personal de salud, llamar al número: 33-41-02-01, deberán estar dispuestas a un aislamiento y observación por 14 días.
5. Se **PROHIBE** el aumento de precios a la canasta básica, estos se deberán mantener congelados hasta nuevo aviso.
6. A todos los Camiones Distribuidores se les hará revisión y fumigación al entrar al municipio

Tercero: se establece Toque de Queda de 8:00 pm a 5:00 am

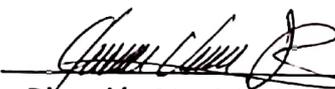
Con excepción de personas que acudan a la Clínica Materno Infantil para atención de Partos y Emergencias

Se solicita a la población notificar al personal del Centro de Salud sobre personas que hayan venido recientemente de Estados Unidos o de España o de cualquier parte del país para darle seguimiento por sospechas de coronavirus o llamar al número 33-41-02-01

Por lo Tanto: El incumplimiento de esta Ordenanza será sancionado con artículo 186 establece que será sancionado con **Pena de Reclusión de seis (6) meses a dos años** quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia.

Nota: Todas las medidas tendrán vigencia por tiempo indefinido

Santa Lucía Intibucá, Abril de 2020


Dirección Municipal de Justicia
Cornelio Ventura Ramírez



¡POR FAVOR QUÉDATE EN CASA!